

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCION N° 24-0179 del 11 de abril de 2024**

**Por la cual se desiste una solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN.**

68001-2-24-0061

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que **MAXIMILIANO CARREÑO AYALA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.748.660**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 3 OCC #36-40** barrio **ALVAREZ LAS AMERICAS** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0163-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-41759** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niega la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 3 OCC #36-40** barrio **ALVAREZ LAS AMERICAS**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0163-0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-41759** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **MAXIMILIANO CARREÑO AYALA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**ARTÍCULO 3°.** Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4°.** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

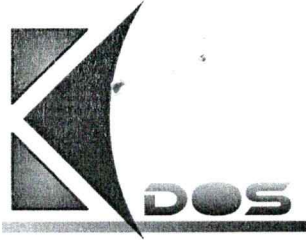
**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga, el **11 de abril de 2024**

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 11 de abril de 2024

68001-2-24-0061

Señor(a)

**MAXIMILIANO CARREÑO AYALA**

iman.constructores@gmail.com

Ciudad

24-3872-

**Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.**

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución de DESISTIMIENTO 24-0179 del 11 de abril de 2024, por la cual se DESISTE la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 3 OCC #36-40 ALVAREZ LAS AMERICAS.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC

См. в кн. 1

CE24-3872

CURADURIA 2 BUCÁRAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 12/04/2024 3:07 PM

Para: IMAN SAS. <iman.construtores@gmail.com>

Cco: Valentina herrera <Valentinaherrera@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (432 KB)

CE24-3872.pdf;

## - citación para notificación de Resolución

CE-24-3872
------------

Al contestar citar este número
--------------------------------

CORDIAL SALUDO

Señor(a) MAXIMILIANO CARREÑO AYALA

Citación para notificación de resolución 24-0179 expedida para la licencia 24-0061

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ABO VALEIA CRISTANCHO



nomenclatura de Bucaramanga, identificado con el número predial **010201950005000**, matrícula inmobiliaria **300-219869** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 145 metros<sup>2</sup> y cuyos linderos son los consignados en la escritura No. 1371/2016 de la Notaría Novena de Bucaramanga, ha(n) solicitado **MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE** para uso de **Comercio y Servicio**.

2. Que la solicitud de licencia a la que se hizo referencia en el numeral anterior, ha sido presentada y tramitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, habiendo presentado los titulares todos los documentos que para tal efecto son exigibles y dándose el trámite previsto en las normas que regulan la expedición de licencias de construcción.

3. Que se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas, arquitectónicas y estructurales y no se afecten espacios de propiedad pública. Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva. (Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015).

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**AVISO**

Bucaramanga, 23 de abril de 2024

68001-2-24-0061

Señor(a)

**MAXIMILIANO CARREÑO AYALA**

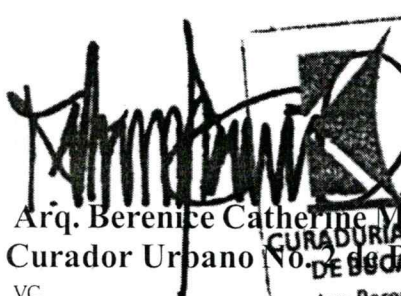
iman.construtores@gmail.com

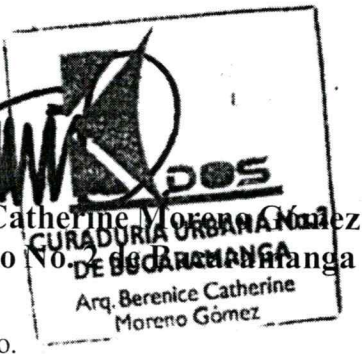
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0179 del 11 de abril de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 3 OCC #36-40, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
vc  
Anexo lo anunciado.




**RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0061**

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 23/04/2024 10:09

Para: IMAN SAS. <iman.construtores@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (797 KB)

AvisoPropietario - 24-0061.pdf; 68001-2-24-0061reso.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

**MAXIMILIANO CARREÑO AYALA**

[iman.construtores@gmail.com](mailto:iman.construtores@gmail.com)

**CE24-4291**

**Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0179 del desistimiento 24-0061**

se agradece acusar el recibido

atentamente